

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA

1843 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 51/2014.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 51/2014.

Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20140000080.

De: Luis Alberto Gutiérrez Rodríguez.

Abogado: Juan Antonio Pérez Ruiz.

Contra: Iniciativas para el empleo, S.L.

Abogado:

Don Alfredo Moreno González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Almería.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2014 a instancia de la parte actora Luis Alberto Gutiérrez Rodríguez contra Iniciativas para el empleo, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 2-3-16 del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 116/2016

En la Ciudad de Almería a dos de marzo de dos mil dieciséis.

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Núm. Uno de los de Almería y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos núm. 51/2014, seguidos entre partes, de la una como demandante Luis Alberto Gutiérrez Rodríguez, asistido por el Letrado D. Juan Antonio Pérez Ruiz y de la otra como demandada la empresa Iniciativas para el empleo, S.L., incomparecida. En materia de Salarios.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Luis Alberto Gutiérrez Rodríguez, frente a la empresa Iniciativas para el empleo, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de Mil Quinientos Cincuenta Euros (1.550 €), más los intereses legales de la misma en la forma que se reseña en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a los Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por razón de la cuantía, de conformidad con lo establecido en el Art. 191.2. g) de la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Social, al ser la cuantía litigiosa inferior a 3.000 Euros.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Iniciativas para el empleo, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, a 12 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, ALFREDO MORENO GONZÁLEZ.